

Enea, S. A. (Sociedad unipersonal), a favor de Italcera mica, S.A., y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vila-Real, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Italcera mica, S. A., Pedro Olucha Marzá.—El Administrador único de Cerámica Enea, S. A., Sergio Segura Miro.—39.311.

2.ª 19-7-2005

### JAIPRI, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta universal de accionistas de la sociedad, celebrada 27 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en la suma de 523.248,73 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad. El capital social queda fijado, después de la reducción, en 158.900 euros.

Vigo, 27 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jaime Alonso-Lamberti Prieto.—39.694.

### JAZZ TELECOM, S. A. U. (Sociedad absorbente)

### SERTRAM NETWORKS, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Por medio del presente se hace público que el Accionista Único de la compañía Jazz Telecom, S.A.U., y el Socio Único de la compañía Sertram Networks, S.L.U., en sus decisiones adoptadas en el respectivo domicilio social, el día 30 de junio de 2005, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda. Todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente en las expresadas decisiones, y que con fecha 26 de mayo de 2005 fue objeto de depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid y Barcelona, respectivamente.

Por lo tanto, queda disuelta y extinguida la sociedad Sertram Networks, S.L.U., sin liquidación, que desaparece del tráfico jurídico, siendo la sociedad Jazz Telecom, S.A.U., quien sucede en todos los derechos y obligaciones de la sociedad extinguida, considerándose realizadas a partir del 1 de enero de 2005, a efectos contables, por la sociedad absorbente, todas las operaciones llevadas a cabo por Sertram Networks, S.L.U.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 LSA y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados.

En Madrid y Barcelona, 30 de junio de 2005.—Don José Ortiz Martínez, Secretario del Consejo de Administración de Jazz Telecom, S.A.U. y don Rafael Conejos Miquel, Administrador Único de Sertram Networks, S.L.U.—39.282.

### JUTECO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida totalmente)

### JUTECO, S. L. SIROYVA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que el accionista único de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general de accionistas, acordó el 30 de junio de 2005 la escisión total de la sociedad, que se extinguirá, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución, Juteco, Sociedad Limitada y Siroyva, Sociedad Limitada, las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio social de la sociedad escindida. Todo ello conforme al Balance de escisión auditado de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de escisión total de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio social de la sociedad.

Los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la Sociedad escindida pueden oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Administrador único de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Justino Rodríguez Nieto.—39.706. 2.ª 19-7-2005

### LA CERÁMICA, S. L. (Sociedad escindida)

### LA CERÁMICA, S. L. CISCE 2005, S. L.

### (Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

Por Junta General Extraordinaria de 28 junio 2005 se ha acordado la escisión total de la misma, mediante la creación de dos nuevas Sociedades y la división de su patrimonio en dos unidades económicas independientes: una dedicada a la Fabricación de todo tipo de materiales de construcción y a la producción, transporte, distribución y venta de energía eléctrica, que pasa a la nueva La Cerámica, S. L., la cual sucede en la denominación a la escindida; y otra de promoción inmobiliaria, que pasa a la que se denominará Cisce 2005, S. L., y mediante la atribución a sus socios de participaciones en exacta proporción a las que tenían en la sociedad escindida, que se extingue.

En consecuencia se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el de los acreedores de oponerse a la misma en los términos previstos en los arts. 242 y 243 de la LSA.

Valladolid, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Víctor Moraleda González.—39.428.

### LA ESTRELLA DEL JAMÓN DEL SIGLO XXI, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 856/04 Ejec. 70/05); y para el pago de 8.035,56 euros de principal, 602,67 euros de intereses y 803,56 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor La Estrella del Jamón del Siglo XXI, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 6 de julio de 2005.—Cristina Altolaiguirre Zuzola, Secretaria Judicial.—39.404.

### LMI SISTEMAS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, en Santander, c/ El Sol n.º 49, Bajo, el día 12 de agosto de 2005, a las veinte horas, para tratar sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio del año 2004, si procede.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación del sistema de administración. Cese Consejo de Administración. Nombramiento administrador único.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

A partir de esta convocatoria, los señores socios tendrán a su disposición en el domicilio social, la documentación a que se refiere el Orden del Día, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de la misma, si así lo solicitan.

Santander, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Pedro Ramón Blázquez Reigadas.—39.426.

### LOTOR LOGISTICA DE TORNILLERIA INDUSTRIAL, S. A. (Sociedad absorbente)

### LOBO ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Lotor Logística de Tornillería Industrial Sociedad Anónima» y «Lobo España Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de Junio de 2005, han adoptado, por unanimidad, su fusión por absorción de la segunda por la primera y han aprobado los respectivos Balances de fusión, operación que se efectúa mediante la incorporación en bloque de todos los Activos y Pasivos de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente con disolución, sin liquidación, de la absorbida, la cual se halla íntegramente participada por la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los acreedores, socios y accionistas de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de